# Dictamen sobre el Informe económico anual para 1993

(93/C 108/08)

El 18 de febrero de 1993, de conformidad con su Decisión 90/141/CEE del 12 de marzo de 1990 relativa a la realización de una convergencia gradual de las políticas económicas y la ejecución de la primera fase de la unión política y monetaria, y en particular con su artículo 4, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre el informe económico anual para 1993.

La Sección de asuntos económicos, financieros y monetarios, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 9 de febrero de 1993 (ponente: Sr. Vasco Cal).

En su 303º pleno (sesión del 24 de febrero de 1993), el Comité Económico y Social ha aprobado por mayoría, con una abstención, el siguiente dictamen.

## 1. Introducción

1.1. El 3 de febrero de 1993 la Comisión aprobó el informe anual sobre la situación económica en la Comunidad. La Presidencia del Consejo de Ministros ha solicitado al CES que elabore su dictamen para finales del mes de febrero. Es evidente que este plazo apretado ha dificultado la organización de los trabajos y la preparación del dictamen.

A pesar de ello, la importancia y la urgencia de los asuntos tratados en este informe sobre la situación económica en la Comunidad justifican el esfuerzo llevado a cabo para que el CES pueda responder a tiempo dando a conocer sus puntos de vista.

El Comité está elaborando asimismo un dictamen de iniciativa sobre el crecimiento y el empleo.

1.2. En la cumbre de Edimburgo, las conclusiones de la Presidencia incluían una «Declaración sobre el fomento de la recuperación económica en Europa» para «fortalecer los fundamentos del crecimiento económico y estimular la creación de nuevos puestos de trabajo».

1.2.1. Como medidas inmediatas, además del fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización multilateral, la cumbre de Edimburgo sugirió la creación, en el Banco europeo de inversiones (BEI), de una nueva línea de crédito temporal de 5 000 millones de ecus para acelerar la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras relacionados con las redes transeuropeas, y con vistas a la creación de un Fondo Europeo de Inversión dotado con un capital de 2 000 millones de ecus [cantidad que debe analizarse en función del billón ($1x10^{12}$) de ecus dedicados a inversiones anualmente en la Comunidad].

## 2. Situación, causas y perspectivas de la situación económica según la Comisión

2.1. En el Informe económico anual, la Comisión afirma que a corto plazo no existen posibilidades de modificar la evolución económica y que sólo a medio plazo podrá la Comunidad llegar de nuevo a su anterior potencial de crecimiento, en torno al 3 % anual.

2.2. Los cuadros macroeconómicos contenidos en el Informe económico anual ya no consiguen ocultar la gravedad de la situación económica en que se encuentra la Comunidad.

2.2.1. Después de una etapa de crecimiento del producto interior bruto (PIB) comunitario en el período 1988-1990 superior al 3 % anual, se observa que, contrariamente a lo que se había previsto y anunciado, el crecimiento del PIB comunitario en el período 1991-1993 se ha desacelerado de tal manera que, en el conjunto de estos tres años, alcanza un valor apenas equivalente al índice anual del anterior trienio.

2.2.2. En lo que se refiere a la formación bruta de capital fijo, tras unos índices anuales en torno al 7 % entre 1987 y 1989, la Comunidad registró un aumento de 3,8 % en 1990, de 0,5 % en 1991 y de 1 % en 1992, y se estima que para 1993 dicho índice va a ser negativo (− 0,5 %). La inversión en bienes de equipo registró una evolución todavía más negativa.

2.2.3. En cuanto a la inflación, la media comunitaria se ha mantenido desde 1989 en torno al 5 % anual (el deflactor del consumo privado ha sido desde 1989 sucesivamente de 4,9 %, 4,5 %, 5,3 % y 4,6 %, y se prevé para 1993 el mismo índice de 4,6 %). Entretanto, durante el mismo período, el índice en los Estados Unidos bajó de 5 % en 1989-1990 a una cifra entorno al 3 % durante 1992/1993 y en Japón se mantuvo entre 2 y 3 % al año.

2.2.4. En lo que se refiere al comercio exterior de la Comunidad, el deterioro del excedente de la balanza comercial alemana desde 1989 ha sido la principal causa del aumento del déficit comercial de la Comunidad.

La balanza de transacciones exteriores, en porcentaje del PIB, pasó del equilibrio alcanzado en 1989 a un − 0,3 % en 1990 y a un − 1 % en 1991 y 1992; las estimaciones para 1993 mantienen este porcentaje de − 1 %.

2.2.5. La situación presupuestaria de los Estados miembros ha seguido alejándose de los objetivos fijados en el protocolo adjunto al Tratado de Maastricht: las necesidades de financiación del sector público administrativo del conjunto de la Comunidad, en porcentaje

del PIB, que eran de −2,9 % en 1989, pasaron a −4,1 % en 1990, −4,6 % en 1991 y −5,3 % en 1992, previéndose para 1993 un índice de −5,75 %.

2.2.6. La creación total de empleo en la Comunidad aumentó en 1,5 % en el período 1989/1990, lo que hizo que a finales de 1990 el índice de desempleo descendiera hasta 8,3 %. No obstante, a partir de esa fecha, el aumento del número de puestos de trabajo fue de 0,1 % en 1991, −0,5 % en 1992 y las estimaciones para 1993 dan un índice de −0,8 %, con lo cual se alcanzaría un índice de desempleo del 11 % para 1993, lo que corresponde a aproximadamente 15 millones de parados.

La utilización de la capacidad productiva en la industria de transformación, que era de aproximadamente 85 % en 1990, pasó a ser del 82 % en 1991 y de menos de 80 % en 1992.

2.2.7. El aumento anual de la remuneración real per cápita de los trabajadores (corregido por el índice de los precios al consumo privado), que fue del 2,8 % en 1990, pasó a 1,8 % en 1991 y a 1,3 % en 1992, y se estima que en 1993 será nulo.

La rentabilidad del capital fijo ha seguido aumentando hasta 1990/1991, aproximándose a los niveles históricos del período 1961-1973.

2.3. Las razones dadas por la Comisión para justificar una evolución tan negativa de la situación económica durante los últimos años y los sucesivos errores cometidos en las previsiones realizadas son las siguientes:

2.3.1. La evolución cíclica de la economía que, tras un período de crecimiento «anormal» como el verificado en los años 1988/1989, sobrepasó el potencial de crecimiento y condujo a repuntes inflacionistas que fue preciso corregir (bien los salarios o bien los presupuestos) a través de una política monetaria restrictiva a partir de 1989/1990;

2.3.2. La evolución de la situación en los Estados Unidos (con un crecimiento del PIB de 0,7 % en 1990 y un descenso de −1,3 % en 1992) y en Japón (cuyo crecimiento disminuyó de 5,2 % en 1990 a 4,4 % en 1991 y 1,5 % en 1992), así como la cotización del dólar, lo que ha causado dificultades a los exportadores de la Comunidad;

2.3.3. La unificación alemana, que en una primera etapa estimuló la demanda interna (5 % anual en 1990/1991) pero condujo a situaciones de desequilibrio (inflación más elevada de la que era habitual, déficit presupuestario del orden del 3,5 % del PIB sin considerar todavía los elementos que permanecen fuera del presupuesto y que se incluirán a partir de 1995);

2.3.4. La especulación en los mercados monetarios, en verano de 1992, que provocó la salida de la libra y de la lira del mecanismo de los tipos de cambio y la devaluación de las monedas más expuestas (peseta, escudo, libra irlandesa);

2.3.5. La situación política en Europa que, tras los referéndum danés y francés, se agravó en todos los Estados miembros, creando una incertidumbre general sobre el progreso de la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria;

2.3.6. Por último, como resultado de la conjunción de los factores antes mencionados, los indicadores de la confianza de consumidores y empresas bajaron constantemente a partir de 1989, alcanzando a finales de 1992 los valores más bajos de su historia.

2.4. Las perspectivas económicas para 1993 presentadas por la Comisión no son muy halagüeñas. Se considera que no hay alternativa a la política que se ha llevado a cabo y que es necesario proseguir la misma política económica y financiera.

2.4.1. En lo que se refiere a las condiciones recogidas en el Tratado de Maastricht, se considera necesario reafirmar el compromiso de los Estados miembros con los objetivos fijados en términos de convergencia nominal, de forma que se creen las condiciones para una futura reactivación económica saneada y se contribuya a aumentar la confianza de las empresas y de los consumidores.

2.4.2. Las tensiones inflacionistas, la consolidación presupuestaria y la moderación salarial, principalmente en el sector público, siguen siendo, en opinión de la Comisión, los principales problemas a corto plazo y se considera que nuevas desviaciones de las previsiones podría impedir que se crearan las condiciones para que, a partir de 1995/1996, la Comunidad alcance un índice de crecimiento mayor.

## 3. Observaciones sobre la situación económica y las medidas que se imponen

3.1. Los criterios de convergencia nominal establecidos en el Tratado de Maastricht deben considerarse como criterios a medio plazo destinados a crear las condiciones de un crecimiento no inflacionista y la creación de la Unión europea monetaria (UEM). Estos criterios deben completarse ahora con el objetivo de un crecimiento real más fuerte sin el cual el deterioro de la situación económica y del desempleo podrán poner en peligro la cohesión económica y social y la mejora progresiva del nivel de vida tal como se establecen en el artículo 2 del Tratado.

3.2. La iniciativa para el crecimiento y el empleo ha sido una decisión positiva de los Jefes de Estado y de Gobierno porque reconoce la gravedad de la situación y sus consecuencias negativas para el desempleo y porque establece como prioridad de la política comunitaria el crecimiento y la creación de empleo.

No obstante, ante la gravedad de la situación económica, cabía esperar decisiones más rápidas y más eficaces para que la opinión pública perciba el impacto de las acciones decididas a nivel comunitario.

3.3. La iniciativa para el crecimiento y el empleo debe complementarse con una acción concertada a nivel de las relaciones económicas internacionales que impi-

dan el aumento de las tensiones proteccionistas y que aseguren un entorno internacional favorable a la estrategia comunitaria de crecimiento.

3.4. La estrategia para el crecimiento y el empleo no debe verse amenazada por políticas presupuestarias restrictivas que podrían tener consecuencias negativas para el crecimiento económico. Respetando los objetivos de la convergencia nominal a medio plazo deben tomarse, no obstante, medidas urgentes para restablecer el crecimiento.

La baja de las tasas de inflación es una medida necesaria, sobre todo en el contexto de competencia mundial en que se inscribe la CEE con el fin de hacerle recuperar su competitividad en el plano internacional.

3.5. La coordinación comunitaria debe reforzarse y las medidas económicas que los Estados miembros van a adoptar en el marco de la iniciativa para el crecimiento y el empleo deben coordinarse y anunciarse a nivel comunitario y no solamente como resultado de sus contingencias internas.

3.6. Los conflictos entre los objetivos internos y externos de la política económica en los diferentes países europeos tienen que ser aclarados y resueltos lo más rápidamente posible, en particular en lo que se refiere al mantenimiento de las paridades de las monedas, a la erosión de la competitividad, a los déficit presupuestarios y a las deudas públicas.

3.6.1. El Comité recomienda que se llegue a un nuevo compromiso para que todos los Estados miembros obren de manera conjunta, coordinada y oportuna en lo que se refiere a los tipos de cambio.

3.7. El nivel de los tipos de interés en términos reales, sobre todo a corto plazo, es uno de los más altos que se hayan alcanzado en el conjunto de los países desarrollados. Como observa la Organización de cooperación y de desarrollo económicos (OCDE) en su último informe anual (diciembre de 1992), « el elevado nivel de los tipos de interés en Europa ha frenado el crecimiento. »

A pesar de que en la mayor parte de los Estados miembros se ha registrado un descenso del índice de inflación que ha provocado una reducción de los tipos de interés pasivos, los intereses activos no han seguido el movimiento.

3.7.1. Conviene siempre distinguir entre los tipos a corto plazo, que están bajo la influencia directa de la acción de los Bancos centrales, y los tipos a largo plazo, que dependen fundamentalmente del equilibrio ahorro-inversión y, sobre todo, de las previsiones de la inflación.

3.7.2. Por lo que respecta, por ejemplo, a la RFA, el tipo de crédito a largo plazo se sitúa actualmente en 0,3 puntos por debajo del tipo norteamericano, mientras que para el crédito a corto plazo la diferencia es de aproximadamente 5,3 puntos desfavorable a la RFA.

Es de esperar que las reducciones del 0,5 del tipo lombardo y del 0,25 del tipo de descuento, decididas muy recientemente por el Bundesbank, desencadenen un movimiento general que haga bajar el coste del dinero en Europa.

3.7.3. Es precisamente el descenso de los tipos de interés el que podrá crear las condiciones para fortalecer la inversión y el consumo privado y para reducir los gastos de la deuda pública.

3.7.4. Con un tipo de interés implícito en la deuda superior al índice de crecimiento nominal del PIB (constituido éste por el crecimiento en término reales y por el aumento de precios, ambos en franca desaceleración), se produjo un efecto de « bola de nieve » que agravó el índice de endeudamiento, a pesar de la mejora registrada en los saldos primarios de los presupuestos de los países que se esfuerzan en consolidar la disciplina presupuestaria.

3.8. En muchos países de la OCDE, las entidades financieras durante los últimos años dieron prioridad al crédito inmobiliario, dado que la vivienda y los activos inmobiliarios parecían ofrecer buenas garantías a los préstamos concedidos.

3.8.1. El contexto de competencia en aumento, a veces sin una adecuada vigilancia de las entidades de crédito, acarreó un crecimiento desmesurado de los precios en el sector inmobiliario que estas entidades interpretaron como un fortalecimiento de dichas garantías.

3.8.2. El hundimiento de los precios inmobiliarios se propagó entre varios países, provocó quiebras, obligó a enormes inyecciones de fondos públicos y, de una manera más general, puso en entredicho la calidad de los activos.

3.8.3. La gravedad de esta situación está teniendo importantes consecuencias, que es preciso estudiar a fondo, en el ritmo de la reactivación económica, que es más lento y más débil del registrado en períodos semejantes en el pasado.

3.8.4. Con los actuales niveles de endeudamiento, ya sea en las familias, empresas o en el sector público, el descenso de los tipos de interés no será suficiente por sí solo para garantizar un mayor dinamismo económico. Por ello, también son necesarias medidas para utilizar el capital de manera más eficaz y productiva reforzando el crédito a la inversión productiva en lugar de proyectos inmobiliarios especulativos por ejemplo.

3.9. Las inversiones en infraestructuras, en particular en las redes transeuropeas de transportes, energía y telecomunicaciones, pasaron a ser competencia de la Comunidad con la introducción de un nuevo título en el Tratado con el fin de garantizar los beneficios reales de la creación del mercado interior.

3.9.1. Los trabajos preparatorios para iniciar los proyectos, muchos de los cuales ya están definidos, deberían acelerarse y tanto los Estados miembros como los

organismos comunitarios, deberían anunciar ya qué proyectos hay que emprender antes de lo previsto.

3.9.2. También el Fondo de Cohesión debería entrar en vigor lo más rápidamente posible.

3.9.3. Al margen de los efectos directos de estas decisiones en un sector al que afecta profundamente la crisis actual, el hecho de adelantar los calendarios previstos permitiría mostrar un cierto compromiso y confianza en la reactivación económica.

3.10. Los efectos macroeconómicos de las decisiones de la cumbre de Edimburgo relativas a las perspectivas financieras de la Comunidad hasta el año 1999, incluido el aumento de los Fondos estructurales, que ni siquiera figuran en el informe económico anual de la Comisión, deberían incluirse entre los factores favorables para la recuperación.

3.10.1. A pesar de que las perspectivas aprobadas quedaron por debajo de las propuestas iniciales de la Comisión, se aumentó el límite máximo de los recursos propios, se fortalecieron los Fondos estructurales de manera considerable y se garantizaron los aumentos de los capítulos destinados a las políticas internas y a la acción exterior, especialmente, hacia los países de la Europa central y oriental.

3.10.2. Globalmente, el presupuesto comunitario pasará de aproximadamente 70 000 millones de ecus en 1993 a cerca de 84 000 millones de ecus en 1999, de los cuales 30 000 millones de ecus se destinarán a acciones estructurales.

3.10.3. Los importantes efectos directos e indirectos de estas transferencias en los países beneficiarios, así como el aumento de la demanda a los proveedores originarios de otros Estados miembros serán, sin duda alguna, una contribución importante para crear un clima de confianza, tanto más cuanto que la existencia de un marco plurianual alejará las incertidumbres que surgen con los presupuestos anuales.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 1993.

*El Presidente*

*del Comité Económico y Social*

Susanne TIEMANN

3.11. El papel de los interlocutores sociales y su contribución para salir de la crisis actual ha sido un elemento constante en los documentos comunitarios desde que se empezó a observar que la situación económica se había agravado sobrepasando todas las expectativas.

3.11.1. Lo que se pide a los interlocutores sociales es que garanticen la moderación salarial, considerada como condición para la estabilidad financiera, y que acepten la flexibilidad del mercado del trabajo para aumentar la tendencia a contratar nuevos trabajadores.

En lo que a la evolución de los salarios se refiere, la Comisión precisa además que el aumento de los salarios reales debería ser la mitad del aumento de la productividad, la otra mitad debería utilizarse para aumentar la rentabilidad.

3.11.2. Lo que los interlocutores sociales han pedido a las instancias de decisión comunitarias, sobre la base de la Declaración aprobada el 3 de julio de 1992 en el Diálogo Social comunitario, en particular en lo que se refiere a la necesidad de una política económica más dinámica, un descenso de los tipos de interés, un aumento de las inversiones, estabilidad monetaria y la creación de empleos estables, no ha recibido la misma atención.

3.11.3. Una mayor intervención de los trabajadores en la situación de las empresas, principalmente en la mejora de los métodos de trabajo, la introducción de nuevas tecnologías y las innovaciones en el proceso productivo, es fundamental para recuperar y reforzar a largo plazo la competitividad de la economía europea. Los retrasos en la modernización de las relaciones laborales en algunos países europeos es una de las razones que explican la existencia de graves carencias de mano de obra especializada y de necesidades no satisfechas de las empresas, así como el elevado nivel de desempleo (otra razón de peso la constituyen las insuficiencias de los sistemas de formación profesional, alejados de la realidad y de las necesidades de las empresas).